



SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA (C.H. LAS QUINTAS).

RESOLUCION EXENTA N° 000999,

IQUIQUE, 19 OCT 2016

VISTOS:

- a) El D.S N° 918 de Interior, de fecha 02 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente
- b) El D.S. N° 376, de fecha 31 de Marzo de 2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 7866, de fecha 13 de Octubre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N° 9849, de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- e) Decreto Exento N° 181 (V. y U.), de fecha 19 de Agosto de 2015, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para celebrar transacción extrajudicial con propietarios en el Conjunto Habitacional Las Quintas de la Comuna de Iquique y aprueba bases de la misma.
- f) La Resolución Exenta N° 1877, de fecha 05.10.2016, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba contrato de transacción suscrito con propietaria que más adelante se individualiza, de conjunto habitacional Las Quintas I de la Comuna de Iquique.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.
- i) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Exento N° 97 de V. y U. de fecha 29 de agosto del 2014, que fija el orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que existen familias de la Región de Tarapacá que presentan una urgente necesidad habitacional, debido a que sus viviendas fueron afectadas por el sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014, cuya solución habitacional es prioridad para los Servicios del sector Vivienda de la Región.

- 2) Que mediante las Resoluciones señaladas en el Visto c) y d) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas".
- 3) Que en el resuelvo 3º de los actos administrativos citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a las personas que integrarán el "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III", que hayan suscrito las transacciones extrajudiciales que dan cuenta las Resoluciones señaladas en el visto f), o respecto de quienes el SERVIU haya adquirido los derechos sobre las viviendas dañadas estructuralmente.
- 4) Igualmente, en el resuelvo 4º del mismo acto administrativo, se otorga la facultad a esta autoridad de eximir a los beneficiarios damnificados del cumplimiento de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que allí se detallan.
- 5) Que mediante Oficio N° 2737, de fecha 18 de Octubre de 2016, de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado que doña Danitza Peñafiel Aguilar, propietaria del Conjunto Habitacional Las Quintas I, optó por la reconstrucción de su vivienda que cuenta con transacción ya firmada e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- 6) Que mediante Resolución Exenta N° 1877/2016, de Serviu Tarapacá, se ha aprobado el Contrato de Transacción suscrito con la propietaria del Conjunto Habitacional Las Quintas I de la comuna de Iquique, individualizada en el considerando precedente.

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4º de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015, del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a la beneficiaria damnificada que integrará el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I" que se individualiza en el resuelvo segundo del presente instrumento;
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c), 37, 38 y 39,
 - b) El relativo a contar con ficha de protección social, conforme a su Art. 3 letra g);
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del Art. 3;
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del Art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.
2. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificada del Conjunto Habitacional Las Quintas I de la comuna de Iquique, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 3º de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015:

1	QUINTAS I	DANITZA DE LOURDES PEÑAFIEL AGUILAR	10251933	7	N° 1877
---	-----------	-------------------------------------	----------	---	---------

Anótese, comuníquese y archívese.



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
 DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes